

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL



POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA
NIT. 900233117-8

MODIFICACIÓN 001 LOTE 1 - ADICIÓN 001 LOTE 2 – AL CONTRATO NÚMERO 74-8-10042-24 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y ESTACIÓN DE SERVICIOS SAN SILVESTRE S.A., CUYO OBJETO ES EL “LOTE 1 - SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL DISTRITO SANTA ROSA DEL SUR DE BOLÍVAR, ESTACIONES DE POLICIA SANTA ROSA, ARENALES, SIMITÍ, MORALES Y DEMAS UNIDADES QUE LO REQUIERAN DEL DEMAM - LOTE 2 - SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS ESTACIONES DE POLICIA PUERTO NARE, SAN PABLO, CANTAGALLO, PUERTO PARRA Y PUERTO WILCHES Y DEMAS UNIDADES QUE LO REQUIERAN DEL DEMAM - LOTE 3 - PLANTAS ELÉCTRICAS GUADAÑADORAS, EQUIPO UTILITARIO Y DEMAS UNIDADES QUE LO REQUIERAN DEL DEMAM”.

Entre los suscritos a saber Brigadier General HENRY YESID BELLO CUBIDES, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.555.014, actuando en nombre y representación de LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, en su calidad de Comandante de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, mediante Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 0638 del 01 de marzo de 2024, debidamente facultado para celebrar contratos según lo estipulado en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Resolución de la Dirección General de la Policía Nacional 0579 del 28 de febrero de 2024, quien en adelante se denominará LA POLICÍA por una parte y por la otra parte la empresa ESTACIÓN DE SERVICIOS SAN SILVESTRE S.A., identificado con el NIT número 829001554-0 representada legalmente por la señora YENYS CORTEZ POLO, identificada con la cédula de ciudadanía número 28.061.148, con domicilio Comercial en la calle 52 12 21 - Olaya herrera en Barrancabermeja - Santander, teléfono 3183934577, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido reducir y adicionar el Contrato numero 74-8-10042-24 celebrado el 28 de agosto de 2024, cuyo objeto es el “LOTE 1 - SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL DISTRITO SANTA ROSA DEL SUR DE BOLÍVAR, ESTACIONES DE POLICIA SANTA ROSA, ARENALES, SIMITÍ, MORALES Y DEMAS UNIDADES QUE LO REQUIERAN DEL DEMAM - LOTE 2 - SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS ESTACIONES DE POLICIA PUERTO NARE, SAN PABLO, CANTAGALLO, PUERTO PARRA Y PUERTO WILCHES Y DEMAS UNIDADES QUE LO REQUIERAN DEL DEMAM - LOTE 3 - PLANTAS ELÉCTRICAS GUADAÑADORAS, EQUIPO UTILITARIO Y DEMAS UNIDADES QUE LO REQUIERAN DEL DEMAM”, previas las siguientes consideraciones: 1). Que, el Jefe de Presupuesto MEBUC, el día 29/08/2024, expidió Registro Presupuestal No. 126824 mediante el cual se cuanta con el presupuesto por la suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$67.000.000,00)**, para llevar a cabo el proceso contractual. 2). Que, mediante comunicación oficial GS-2024-066941-DEMAM de fecha 01/11/2024, suscrita por el señor Capitán, Jorge Alexis Vinasco Sánchez, supervisor del “LOTE 1 - SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL DISTRITO SANTA ROSA DEL SUR DE BOLÍVAR, ESTACIONES DE POLICIA SANTA ROSA, ARENALES, SIMITÍ, MORALES Y DEMAS UNIDADES QUE LO REQUIERAN DEL DEMAM”, y el señor Intendente Francisco Javier Ospina Vélez, supervisor del “LOTE 2 - SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS ESTACIONES DE POLICIA PUERTO NARE, SAN PABLO, CANTAGALLO, PUERTO PARRA Y PUERTO WILCHES Y DEMAS UNIDADES QUE LO REQUIERAN DEL DEMAM”, solicitan al ordenador del gasto, sea reducida la suma de DOCE MILLONES DE PESOS (\$ 12.000.000,00), al lote en mención, quedando por un valor de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$28.000.000,00), teniendo en cuenta que “(…). Es de imperiosa necesidad realizar la presente reducción al LOTE1, del contrato en comento ya que al momento de realizar el estudio previo por parte del estructurador por error de digitación erradamente se ingresaron los valores de manera incorrecta correspondiente a los LOTES 1 y 2, cargando al Distrito de Santa Rosa del Sur, mayor presupuesto. Que, al día de hoy el Distrito de Santa Rosa del Sur, no cuenta con la capacidad logística vehicular para ejecutar en su totalidad el presupuesto asignado en el contrato 74-8-10042-24, cabe resaltar que por las alertas de inteligencia frente atentados terroristas en el Municipio los patrullajes han sido reducidos afectando considerablemente el consumo de combustible que

CONTINUACIÓN DE LA MODIFICACIÓN 001 – ADICCIÓN 001 – CONTRATO NÚMERO 74-8-10042-24 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y ESTACIÓN DE SERVICIOS SAN SILVESTRE S.A., CUYO OBJETO ES EL “LOTE 1 - SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL DISTRITO SANTA ROSA DEL SUR DE BOLÍVAR, ESTACIONES DE POLICIA SANTA ROSA, ARENALES, SIMITÍ, MORALES Y DEMAS UNIDADES QUE LO REQUIERAN DEL DEMAM - LOTE 2 - SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS ESTACIONES DE POLICIA PUERTO NARE, SAN PABLO, CANTAGALLO, PUERTO PARRA Y PUERTO WILCHES Y DEMAS UNIDADES QUE LO REQUIERAN DEL DEMAM - LOTE 3 - PLANTAS ELÉCTRICAS GUADAÑADORAS, EQUIPO UTILITARIO Y DEMAS UNIDADES QUE LO REQUIERAN DEL DEMAM”.

se autoriza en correlación a la regla de negocio del suministro Galón Vs kilometraje. Por lo antes mencionado de manera respetuosa se solicita al ordenador del gasto MEBUC, una vez sea liberado el valor de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000,00), al lote1, se adicione el LOTE 2, SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS ESTACIONES DE POLICIA PUERTO NARE, SAN PABLO, CANTAGALLO, PUERTO PARRA Y PUERTO WILCHES Y DEMAS UNIDADES QUE LO REQUIERAN DEL DEMAM”, del contrato 74-8-10042-24 suscrito el 28 de agosto de 2024, por la suma de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000,00), los cuales se redujeron al LOTE1, teniendo en cuenta la necesidad inquebrantable de la continuidad del servicio de suministro de combustible toda vez que inicialmente se contaba con el valor para suplir la necesidad de los diferentes servicios y apoyos con los que cuentan los Municipios adscritos a las Estaciones del Departamento de Policía Magdalena Medio, es importante mencionar que la presente modificación y adición no afecta la prohibición en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 la cual indica que: “Los contratos no podrán adicionarse en mas del cincuenta por ciento (50%), de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales”, por consiguiente, es viable jurídicamente toda vez que el valor inicial para el LOTE 1, se realizó por la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000,00), que la presente adición no supera el tope establecido para el LOTE 2, el cual tiene un valor inicial de VEINTICUATRO MILLONES M/CTE (24.000.000,00), así mismo no es contrario a la Constitución, la Ley y a los principios y finalidades de la buena administración, por tanto el porcentaje es equivalente al 50%, para el LOTE 2, “(...) 3). Que, se hace necesario realizar la reducción y adición al Contrato 74-8-10042-24 suscrito el 28 de agosto de 2024, el cual se encuentra en ejecución y tiene plazo de finalización hasta el 10 de diciembre del 2024. 4). En el ejercicio de la autonomía de la voluntad de ambas partes, fundamento indicado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual sostiene que: “Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales”; es factible realizar el presente modificatorio en vista de garantizar el interés público a través del suministro de combustible de forma continua y permanente para el equipo automotor adscritos al Departamento de Policía Magdalena Medio, por tanto cumpliendo con las metas y objetivos Institucionales y así brindar las condiciones necesarias para la convivencia ciudadana, la seguridad y tranquilidad pública en esta jurisdicción. 5). Que, de acuerdo a lo anterior el Comando de la Policía Metropolitana de Bucaramanga considera procedente modificar y adicionar el Contrato de número 74-8-10042-24 suscrito el 28 de agosto de 2024, cuyo objeto es el “LOTE 1 - SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL DISTRITO SANTA ROSA DEL SUR DE BOLÍVAR, ESTACIONES DE POLICIA SANTA ROSA, ARENALES, SIMITÍ, MORALES Y DEMAS UNIDADES QUE LO REQUIERAN DEL DEMAM - LOTE 2 - SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS ESTACIONES DE POLICIA PUERTO NARE, SAN PABLO, CANTAGALLO, PUERTO PARRA Y PUERTO WILCHES Y DEMAS UNIDADES QUE LO REQUIERAN DEL DEMAM - LOTE 3 - PLANTAS ELÉCTRICAS GUADAÑADORAS, EQUIPO UTILITARIO Y DEMAS UNIDADES QUE LO REQUIERAN DEL DEMAM” y en consecuencia las partes acuerdan: **PRIMERO: MODIFICAR EN EL ACAPITE - VALOR:** Para el LOTE 1, toda vez que el valor inicial es por la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000,00) incluido IVA y demás impuestos de Ley. Que, de acuerdo a la necesidad se requiere reducir el valor de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (12.000.000,00), quedando el lote en mención por un valor de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$28.000.000,00), presupuesto amparado con el registro presupuestal número 126824 del 29 de agosto de 2024, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Bucaramanga.

LOTE	DESCRIPCIÓN	VALOR INICIAL	VALOR REDUCCION 001	VALOR TOTAL
1	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL DISTRITO SANTA ROSA DEL SUR DE BOLÍVAR, ESTACIONES DE POLICIA SANTA ROSA, ARENALES, SIMITÍ, MORALES Y DEMAS UNIDADES QUE LO REQUIERAN DEL DEMAM.	\$ 40.000.000,00	\$ 12.000.000,00	\$ 28.000.000,00

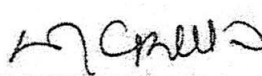
CONTINUACIÓN DE LA MODIFICACIÓN 001 – ADICCIÓN 001 – CONTRATO NÚMERO 74-8-10042-24 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y ESTACIÓN DE SERVICIOS SAN SILVESTRE S.A., CUYO OBJETO ES EL "LOTE 1 - SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL DISTRITO SANTA ROSA DEL SUR DE BOLÍVAR, ESTACIONES DE POLICÍA SANTA ROSA, ARENALES, SIMITÍ, MORALES Y DEMAS UNIDADES QUE LO REQUIERAN DEL DEMAM - LOTE 2 - SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS ESTACIONES DE POLICÍA PUERTO NARE, SAN PABLO, CANTAGALLO, PUERTO PARRA Y PUERTO WILCHES Y DEMAS UNIDADES QUE LO REQUIERAN DEL DEMAM - LOTE 3 - PLANTAS ELÉCTRICAS GUADANADORAS, EQUIPO UTILITARIO Y DEMAS UNIDADES QUE LO REQUIERAN DEL DEMAM".

SEGUNDO. ADICIONAR EN EL ACAPITE - VALOR: Para el LOTE 2, la suma de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000,00), porcentaje equivalente al 50%, quedando el LOTE 2, por un valor total de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$36.000.000,00). Presupuesto amparado con el registro presupuestal número 126824 del 29 de agosto de 2024, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Bucaramanga. **TERCERO. VIGENCIA DE LAS DEMAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO:** Las demás estipulaciones del Contrato número 74-8-10042-24 suscrito el 28 de agosto de 2024, que no hayan sido objeto de modificación o aclaración en la presente reducción y adición continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

LOTE	DESCRIPCION	VALOR INICIAL	PORCENTAJE
2	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS ESTACIONES DE POLICIA PUERTO NARE, SAN PABLO, CANTAGALLO, PUERTO PARRA Y PUERTO WILCHES Y DEMAS UNIDADES QUE LO REQUIERAN DEL DEMAM	\$ 24.000.000,00	100%
	VALOR ADICIÓN 001	\$ 12.000.000,00	50%
	VALOR TOTAL		\$ 36.000.000,00

Para constancia se firma en Bucaramanga, a los 08 NOV 2024

LA POLICÍA,


Brigadier General HENRY YESID BELLO CUBIDES
Comandante Policía Metropolitana de Bucaramanga

EL CONTRATISTA,


YENYS CORTEZ POLO
Representante Legal
ESTACION DE SERVICIOS SAN SILVESTRE S.A.

Elaborado por: PT. Edith Yohana Téllez Ardila – Analista de Contratos MEBUC
Revisado por: CP. Andrea Johana Vargas Cruz – Jefe Grupo Contratos MEBUC
CP. Freddy Andrés Rincón Lemus – Jefe Asuntos Jurídicos MEBUC
C. Misael Quiroga Morales – Jefe Área Administrativa MEBUC

Fecha de elaboración: noviembre/2024
Ubicación: C:\Disco D\Año 2024\Procesos 2024

Calle 41 No. 11 – 44 / Barrio García Rovira, Bucaramanga
Teléfono: 6458700 Ext. 21523
mebuc.iefad-fon@policia.gov.co
www.policia.gov.co